



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación y Cultura
Subsecretaría de Cultura
Instituto Colimense de Radio y Televisión

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICRTV" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA; Y POR LA OTRA PARTE DONADORES COMPULSIVOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO, "LA ASOCIACIÓN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. SIGI PABLO PINEDA GARCÍA, Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante Decreto Núm. 22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 3 de Junio del año 1989, creó el Organismo Desconcentrado del Gobierno del Estado denominado "TEVECOLIMA" y, en el año 2004, decretó la creación del Órgano Descentralizado denominado "INSTITUTO COLIMENSE DE LA RADIO", el cual fue publicado el día 11 de Septiembre del año 2004, en el órgano informativo ya mencionado, correspondiente a la edición No. 43; con el propósito de difundir las acciones de servicio público y fortalecer el diálogo permanente entre el Gobierno y la Sociedad.

DECLARACIONES

Declara "EL ICRTV":

I.1. Ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 10 de febrero del año 2007; reformado el 14 de abril de 2018, así mismo que reforma el artículo 22 segundo párrafo con fecha de 06 de octubre de 2018; contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado de Colima.

I.2. Que tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la integración estatal, el mejoramiento de las formas de convivencia humana con pleno respeto a los principios moral, social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras en el desarrollo armónico de la niñez, la juventud y la familia colimense.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com

Colima se transforma
CONTIGO



I.3 En el ámbito de la Radio, las facultades son, entre otras:

- I.- Operar las estaciones de radio concesionadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a favor del Gobierno del Estado de Colima, conforme a las características propias de los Medios Públicos que presten servicio de radiodifusión;
- II.- Consolidar las estaciones de radio operadas por el "Instituto" como modelos de radiodifusión pública, educativa y cultural.
- III.- Operar sin fines de lucro;
- IV.- Realizar la producción y difusión radiofónicas de programas hablados, musicales y noticiosos;
- V.- Difundir los conocimientos, expresiones y manifestaciones artísticas, culturales, científicas, históricas, educativas e informativas;
- VI.- Promover y difundir las tradiciones, los principios y los valores sociales, como la libertad, la legalidad, el respeto a los Derechos Humanos, la equidad de las personas, la tolerancia y la democracia como forma de vida, que contribuyan al fortalecimiento de la unidad nacional;
- VII.- Propiciar y contribuir a la difusión y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima;
- VIII.- Proporcionar a la comunidad servicios sociales y entretenimiento;
- IX.- Propiciar la participación de todos los sectores de la sociedad;
- X.- Fomentar el desempeño y desarrollo profesional de los recursos humanos, para fortalecer el desarrollo de habilidades específicas al servicio de la radiodifusora, a través de actividades de capacitación e intercambio, con la posibilidad de integrarse a un proyecto laboral.
- XI.- Establecer y adecuar permanentemente la funcionalidad de los espacios físicos y de los recursos materiales y tecnológicos;
- XII.- Realizar convenios de colaboración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, con organizaciones;
- XIII.- Operar con autosuficiencia administrativa y financiera;
- XIV.- Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la Independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; la Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;
- XV.- Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;
- XVI.- Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin de colaborar con las autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;
- XVII.- Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;
- XVIII.- Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el "INSTITUTO" y los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



XIX.- Las demás que le asigne el Ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

I.4. En el ámbito de la Televisión, entre otras:

- I.- Seguir operando las estaciones de Televisión, cuyas frecuencias tiene concesionadas el Gobierno del Estado, conforme a las características propias de los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión;
- II.- Producir y Transmitir programas que promuevan el desarrollo del Estado, que difundan su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales y que estimulen la conciencia cívica de sus habitantes;
- III.- Transmitir programas que fomenten la Unidad Nacional y divulguen los avances de la Ciencia y Tecnología, así como las mejores expresiones de Arte y la Cultura universales;
- IV.- Producir y transmitir programas de colaboración con estaciones educativas y culturales por medio de los convenios respectivos;
- V.- Coordinar y convenir la transmisión en cadena con otras estaciones;
- VI.- Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;
- VII.- Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;
- VIII.- Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin de colaborar con las autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;
- IX.- Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;
- X.- Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el "INSTITUTO" y los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y
- XI.- Las demás que asigne el ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

I.5 Que su representación legal estará a cargo del Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla, quien cuenta con el nombramiento efectuado a su favor con fecha 01 de noviembre de 2021 por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la LICDA. INDIRA VIZCAINO SILVA, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, como ENCARGADO DEL DESPACHO. Luego entonces de conformidad a los Artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima se sustenta que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y que dicha facultad no le ha sido revocada ni limitada por autoridad competente alguna.

I.6. Que el ICRTV cuenta con el **Registro Federal de Contribuyentes ICR070211C69;**

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación y Cultura
Subsecretaría de Cultura
Instituto Colimense de Radio y Televisión

I.7. Que Señala el como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en **Calzada Pedro A. Galván, Esq. Los Regalado S/N, Colonia Centro, Colima, Colima, Código Postal 28000;**

I.8. Que Cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar y suscribir el presente Convenio de Cooperación, y está habilitado conforme a las disposiciones legales aplicables para realizar los propósitos de este Instrumento Jurídico, en los términos de las Fracciones II, V, VI y VIII, del artículo 8, del Decreto de creación, Número 08, Tomo XCII, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, el 10 de febrero del año 2007.

II.-DECLARA "LA ASOCIACIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

a). Que es una Institución de Asistencia Privada legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según se desprende de la **Escritura Pública Número 88,631, de fecha 10 de mayo de 2021**, otorgada ante la fe del **Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Número 3** de la Ciudad de Colima, Colima, misma que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Colima Col., el día 02 de junio de 2021 con número **316527-1**.

b). Que tiene como objeto social promover entre la población el hábito y la cultura de la donación de sangre y/o de órganos de forma altruista con el fin de incrementar la existencia de unidades de sangre y de donadores de órganos en las y para las instituciones encargadas de proveerlas, resguardarlas y utilizarlas, además de dar a conocer y promover los riesgos y consecuencias de la falta de sangre y/o de donadores de órganos en las instituciones públicas o privadas involucradas en los temas de salud, cuidados y preservación de la vida, entre otros.

c). Que la **representación legal** estará a cargo del **C. Sigi Pablo Pineda García**, con registro federal de contribuyentes **PIGS740218A56**, quien acredita su personalidad con la **Escritura Publica Número 88,631**, de fecha 10 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del **Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público Número 3** de la Ciudad de Colima, Colima, misma que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Colima Col., el día 02 de junio de 2021 **con número 316527-1**.

d). Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Juárez No. 388, C.P. 28000, en la zona centro de la ciudad de Colima, Colima.**

II.- Declaran "LAS PARTES":

II.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9



II.2 Que son conscientes de que la Radio y la Televisión son un excelente instrumento de difusión y coproducción de contenidos radiofónicos culturales y educativos de alta calidad.

II.3 Que desean emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca la estabilidad y progreso de nuestro estado para situarlo en un importante referente a nivel nacional.

II.4 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; que conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están dispuestas a asumir compromisos y denominarse "**LAS PARTES**" y sujetarse a lo siguiente:

CONSIDERANDO los vínculos Institucionales entre "**LAS PARTES**" así como los objetivos comunes y el aprovechamiento de nuestros potenciales, manifestamos:

ESTAR CONVENCIDOS de la importancia de contribuir al fortalecimiento de los valores, el mejoramiento de las formas de convivencia humana, con pleno respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras en el desarrollo armónico de la niñez, la juventud y la familia colimense y **QUE SE RECONOCEN** la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; que conocen el alcance y contenido del presente Convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están de acuerdo en asumir compromisos y denominarse "**LAS PARTES**", y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales conforme a las cuales, "**LAS PARTES**", asumen el compromiso de unir esfuerzos para concretar una armónica y eficaz coordinación, orientados a la **divulgación de trabajos de colaboración con programas promocionales a través de Conexión 98.1 FM y Canal 12**. Lo anterior a efecto de que con ello se beneficie a la sociedad colimense en su conjunto.

SEGUNDA. Obligaciones.

A efecto de cumplir con el objeto del presente convenio "**LAS PARTES**" se obligan a lo siguiente:

1.- "LA ASOCIACIÓN" SE OBLIGA A:

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



- I. Cuidar que la música y contenidos transmitidos cuenten con derechos de reutilización o licencias.
- II. Se comprometen en colaborar en tiempo y forma con la presentación de material para su difusión.
- III. Respetar los lineamientos de producción en estricto apego al código de ética de "EL ICRTV", y de la normatividad aplicable a sus contenidos, utilizando un lenguaje de respeto, que sea incluyente y no discriminatorio, que fomente el respeto y fortalezca los valores sociales y sean afines a los principios de "EL ICRTV";
- IV. Brindar las facilidades necesarias para que el equipo de "ELICRTV" pueda realizar la retransmisión.
- V. Cuidar el cumplimiento de las leyes federales que norman a las estaciones concesionarias, en cuanto al respeto de derechos de terceros o cualquier otro tipo de restricción;
- VI. Respetar los lineamientos del Instituto Federal de Telecomunicaciones en esta materia y la naturaleza de "EL ICRTV".

2.- "EL ICRTV" se obliga a:

- I.- Otorgarle a "LA ASOCIACIÓN" espacios en su señal de radio a través de Conexión 98.1 FM y en su canal de televisión denominado Canal 12; para la reproducción de sus programas promocionales de acuerdo a su objeto social, respetando en todo momento los lineamientos de producción.
- II.- Dar difusión al material que oportunamente presente "LA ASOCIACIÓN", dicho material debe ser únicamente relacionado con el objeto social que tiene la misma. La difusión antes mencionada se realizará en los tiempos permitidos con los que cuente "EL ICRTV" para tales efectos.

TERCERA: de acuerdo al objeto de este instrumento "LA ASOCIACIÓN" otorgara a título gratuito mediante un permiso por escrito, los derechos No exclusivos de transmisión de sus contenidos al "ICRTV", lo anterior para que la señal de radio Conexión 98.1 FM y Canal 12 tengan a bien difundir sus contenidos en los términos y tiempos que "EL ICRTV" tenga destinados y autorizados para tales efectos.

CUARTA. Vigencia.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2023 (Treinta de Junio de Dos mil Veintitrés).

QUINTA. - Terminación anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio ante el incumplimiento de los compromisos y obligaciones convenidos con antelación a la vigencia citada, previa notificación por escrito a la otra parte con por lo menos quince días de anticipación.

"LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo por escrito, renovar el presente convenio.

" 2022, AÑO DE LA ESPERANZA "

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



“**LAS PARTES**” se obligan a salvaguardar la información confidencial con absoluto recelo, incluso más allá de la duración de la relación contractual dispuesta por este convenio, en los términos establecidos por la Ley vigente en la materia.

SEXTA. Del Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor

La difusión del programa puede suspenderse cuando se presenten cuestiones técnicas, climatológicas, por disposición de las autoridades electorales federales y/o estatales, resolución judicial, por determinación de “**ELICRTV**” o cualquier otra causa que represente un asunto de interés general para la sociedad colimense. Cuando esto suceda, “**EL ICRTV**” se compromete a notificar a “**LA ASOCIACIÓN**” con el mayor tiempo posible para que tome las medidas necesarias.

SÉPTIMA. Exclusión laboral.

Cada una de **LAS PARTES** acuerda que el personal designado para el alcance del objeto materia del presente convenio de cooperación, no genera relación laboral con la otra parte, por lo que cada uno de ellos asumirá su responsabilidad legal por este concepto y en ningún caso podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. De las modificaciones.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de las “**LAS PARTES**” tomando como base las exigencias derivadas de la ejecución de las obligaciones y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, a través de comunicación escrita.

NOVENA. De la buena fe.

Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual, los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA. Jurisdicción.

Una vez agotados todos los medios alternos para la solución de conflictos, “**LAS PARTES**” convienen que de suscitarse alguna controversia se someterían a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“ 2022, AÑO DE LA ESPERANZA ”

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación y Cultura
Subsecretaría de Cultura
Instituto Colimense de Radio y Televisión

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, POR LO QUE LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

POR “EL ICRTV”

LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL “ICRTV”

POR LA “ASOCIACIÓN”

C. SIGI PABLO PINEDA GARCÍA
PRESIDENTE DEL PATRONATO DE
DONADORES COMPULSIVOS I.A.P.

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DEL “ICRTV”
TESTIGO

LIC. ARNOLDO VIZCAÍNO SILVA
PRESIDENTE DEL PATRONATO DIF
ESTATAL COLIMA
TESTIGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DONADORES COMPULSIVOS I.A.P. Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS). CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com